Puerto Gaitán, Meta, 11 de marzo de 2025

Señores
CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - CORPORED
Nit. 900498618-3.
Representante Legal
CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR
C.C. 40.388.214 de Villavicencio
DIRECCIÓN: Torres de Salerno 2 To 5 Apto 104
Teléfono:3114704816

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de Prestación de Servicios No. **0541 del 11 de marzo de 2025.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – CORPORED**, identificado con NIT. No. 900498618-3_, representado legalmente por CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.214 expedida en Villavicencio, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-SADR-006-2025** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - CORPORED
NIT:	900498618-3
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR
C.C:	40.388.214 DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN:	TORRES DE SALERNO 2 TO 5 APTO 104
CELULAR:	3114704816
CORREO ELECTRONICO:	corporación.corpored@gmail.com
OBJETO:	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($56.966.000,00)
PLAZO:	DOS (MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente

	manera: un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible
GARANTÍAS:	

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por Un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones

	derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato 3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

4. Suscribir oportunamente las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
8. Informar oportunamente a al contratante toda novedad derivada del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo.
10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.
13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
17. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares de entrega de los elementos.
3. El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.

	4. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo. 5. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato. 6. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato. 7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario. 10. Suscribir oportunamente las actas de inicio, terminación y liquidación, conjuntamente con el supervisor. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 13. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). 14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **2)** Hacer los pagos en los términos convenidos. **3)** Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. **4)** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **5)** Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. **6)** Exigir al contratista que para el pago deberá anexar soporte del pago a seguridad social.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	**CODIGO RUBRO**: 1-AC-1-1702-1100-1702038 **NUMERO CDP**: DIS-2025000741 **DENOMINACION RUBRO**: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA **VALOR**: $57.065.167,00

OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR EVENTO	EVENTOS	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALQUILER DE CARPAS:** Alquiler de carpa impermeable de 3 metros x 3 metros, con base para fijación en suelo firme, puesta en sitio un día antes del evento, incluye armado, desarmado y transporte.	Unidad	20	2	40	$ 323.000,00	$ 12.920.000,00
2	**ALQUILER DE MESAS:** Plegable Tipo maleta, color blanco con sobre mantel de color rojo con blanco de 100 x 100 cm por un día.	Unidad	20	2	40	$ 57.000,00	$ 2.280.000,00
3	**ALQUILER SILLA PLÁSTICA:** Plásticas sin brazos de 4 patas, vestidas, Ref. Largo 52.5cm, ancho 47cm de 4 patas, con telas color rojo y blanco, incluye puesta en sitio.	Unidad	30	2	60	$ 4.900,00	$ 294.000,00
4	**SONIDO:** Alquiler de sonido, , incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función tilt direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas m10 (3x) para colgar carcasa. Bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente. 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 5 micrófonos de contacto con caja directa, 1 micrófono alambrico con cable canon y peaña, 1 micrófono inalámbrico de mano ht40 mini, amplificador para bajo, Incluye batería AA, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 ", cable de sonido blindado para micrófono canon canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m y fuente de alimentación universal.	Unidad	1	2	2	$ 2.700.000,00	$ 5.400.000,00
5	**BASTIDOR:** Bastidor con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura de madera con medidas de 2,2 m de alto por 0,4 m de ancho. (incluye instalación y	Unidad	60	1	60	$ 140.000,00	$ 8.400.000,00

	desinstalación de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor)						
6	**BASTIDOR:** Bastidor con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura de madera con medidas de 3 mts por alto por 0.4 mts de ancho. (incluye instalación y desinstalación de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor)	Unidad	30	1	30	$ 325.000,00	$ 9.750.000,00
7	**REFRIGERIO: OPCIÓN 1:** Compuesto por una bebida natural (fría o caliente) de once (11) onz y una torta natural de 100 gr. OPCIÓN 2: Compuesto por una porción de 125 gramos de queso doble crema, bañada en salsa dulce natural de mora. OPCIÓN 3; Compuesto por una porción de un plátano en forma de petacona natural frita con hogao natural	Unidad	30	2	60	$ 11.200,00	$ 672.000,00
8	**TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS:** camioneta: alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible. Capacidad para 4 pasajeros, deberá tener su certificado de revisión técnico-mecánica al día, contar con su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat) y demás documentos y permisos exigidos por la normatividad vigente para la circulación del vehículo y transporte de pasajeros y sus productos. la ruta será desde la Alcaldía municipal de puerto Gaitán al centro poblado de porvenir rio meta - puente Arimena ida y regreso	Unidad	2	2	4	$ 1.775.000,00	$ 7.100.000,00
9	**TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS:** camioneta: alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible capacidad para 4 pasajeros, deberá tener su certificado de revisión técnico-mecánica al día, contar con su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat) y demás documentos y permisos exigidos por la normatividad vigente para la circulación del vehículo y transporte de pasajeros y sus productos. la ruta será desde la Alcaldía municipal de puerto Gaitán al centro poblado de Carimagua 1 y 2 ida y regreso.	Unidad	2	2	4	$ 2.050.000,00	$ 8.200.000,00
10	**CAPACITACION:** Dirigida para veinte (20) o Treinta (30) productores del mercado campesino, la cual será sobre emprendimiento y gestión empresarial, Su objetivo es fortalecer las habilidades y conocimientos de los productores para que puedan emprender un negocio de manera rentable. Esta capacitación deberá ser realizada presencialmente en Auditorio designado por el supervisor Incluye apoyo audiovisual. Deberá ser brindado por un Profesional en Administración de Empresas con	Unidad	1	1	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00

	maestría en emprendimiento e innovación el cual deberá contar con mínimo tres (03) años de experiencia laboral como docente la cual deberá ser demostrada través de certificaciones laborales..						
TOTAL							**$ 56.966.000,00**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($56.966.000,00)**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

Elaboró: Dorey Seija Urquijo	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 006/2025	Cargo: Directora Departamento de Contratación Pública	Cargo: Directora Departamento de Contratación Pública